

ocasionando numerosos perjuicios en las construcciones que se realizan en el país;

VISTA la Ley N° 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700, de fecha 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En lo adelante, sólo podrá importarse la tubería galvanizada que venga acompañada de un certificado de prueba emitido por un laboratorio internacional reconocido, a juicio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2.—La Dirección General de Aduanas y Puertos, no despachará ningún pedido de tubería galvanizada que no cumpla el requisito indicado en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5478, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a los señores Profesor Robert Judet y Doctor Jean Natali. G. O. N° 8443, del 30 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5478

CONSIDERANDO: los altos merecimientos de los señores Profesor Robert Judet y Dr. Jean Natali;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo del 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo a los señores Profesor Robert Judet y Dr. Jean Natali, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5479, que cancela el nombramiento del Doctor Angel Messina, como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo. G. O. Nº 8443, del 30 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5479

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 5130, del 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda cancelado el nombramiento del Doctor Angel Messina, como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 1º del Decreto Nº 3640, de fecha 27 de marzo del 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5480, que aprueba el nombramiento del Capitán de Corbeta Domingo Germán Bello, M. de G., como Juez del Consejo Superior de Guerra. G. O. Nº 8444, del 31 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5480

VISTA la Ley Nº 5059 del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-